



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL N° 116 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 17 FEB. 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 076-2021-MPM-CM, de fecha 17 de diciembre de 2021; Nota Informativa N° 008-2022-MPM/GAF/UCP, de fecha 18 de enero de 2022; Proveído de fecha 08 de febrero del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 56° numeral 1, de la Ley N° 27972 indica que, son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en tanto que, el artículo 58° referido a la Inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo del Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, el segundo párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala lo siguiente: “La resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio del predio del Estado, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la región en que se encuentra el predio”, por otra parte, el artículo 40° del indicado Reglamento, establece lo siguiente: “La Resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio, conjuntamente con el Plano Perimétrico - Ubicación y Memoria Descriptiva, constituyen el título suficiente para todos los efectos legales”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2016-MPM-CM, de fecha 17 de diciembre de 2021, se acuerda aprobar la Inmatriculación como primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio ubicado en la Mz.05-435 Lote 04 de la Asociación de Vivienda Alfonso Ugarte, barrio de Belén, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con un área de 194.65m² y perímetro de 88.31ml;

Que, mediante Nota Informativa N° 008-2022-MPM/GAF/UCP, de fecha 18 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a Secretaria General la expedición de Resolución de Alcaldía sobre el Acuerdo de Concejo N° 076-2016-MPM-CM, de fecha 17 de diciembre de 2021, como acto administrativo para la inmatriculación como primera de dominio ante la SUNARP, de los indicados en el acuerdo de concejo de la referencia;

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero del 2022, la Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL N° 116 -2022-MPM/GM

Que, Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 076-2021-MPM-CM, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Inmatriculación como primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio ubicado en la Mz.05-435 Lote 04 de la Asociación de Vivienda Alfonso Ugarte, barrio de Belén, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con un área de 194.65m² y perímetro de 88.31ml.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, y demás áreas administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL